



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0031

A partir de la información suministrada por el apoderado del extremo activo, y con base en el anexo por él aportado (archivo 22), **se aclara** el numeral 4° del auto de 15 de julio de 2022 (archivo 21), en cuanto que la cesión de derechos litigiosos realizada con ocasión de este trámite -y allí aceptada- involucra a MYRIAM CASAS DE PINILLA **como cedente** y a CARMEN ROSA CASAS SALAZAR **como cesionaria**.

En lo demás, dicho proveído permanece incólume.

Una vez adquiera firmeza esta decisión, ingrese de nuevo el plenario al Despacho para resolver lo pertinente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., _____	Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario	